



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintiocho de marzo de dos mil veinte.

Se da cuenta del acuerdo de fecha veintisiete de este mismo año, signado por la Magistrada Presidenta y la Secretaria General, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al Juicio para la Protección de Derechos Político-Electorales, mediante el cual remiten: **a)** Escrito original y duplicado, dirigido a las Magistradas y Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por Jaime Medina Medina, consistente en dos fojas cada uno mediante el cual remite la siguiente documentación: **a)** Copia simple de credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, constante en una foja;

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos: 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 350, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 373, 374, 375, 378 y 433 fracción I y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y, 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; se acuerda:

**PRIMERO.** Con el acuerdo, escrito del medio de impugnación y anexos de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el libro de control y de registro que lleva esta Secretaría de Acuerdos.

**SEGUNDO.** Radíquese en esta ponencia el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano bajo el número de expediente al rubro indicado.

**TERCERO.** Se tiene por presentado al ciudadano Jaime Medina Medina, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Tiro Tula, número 102, esquina con cerrada Mina de San Juan Pachuca, Colonia Real de Minas, C.P. 42090, de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo. De igual manera, de forma excepcional y derivado de la circular 1/2020 de fecha dieciocho de marzo

de dos mil veinte, emitida por este Tribunal Electoral, que establece entre otras, las medidas de seguridad, por el estado de contingencia de salud en que se encuentra el país; se requiere al ciudadano Jaime Medina Medina, para que se constituyan en las oficinas que ocupan este Tribunal Electoral a efecto de que generen su cuenta institucional, así como su respectiva contraseña, para estar en posibilidad de realizar las notificaciones de los actos y resoluciones que emita esta Autoridad Jurisdiccional en el presente expediente de manera electrónica.

**CUARTO.** Toda vez que el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano al rubro indicado fue presentado directamente en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral y por ello no consta el trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, envíese copias del escrito del medio de impugnación y anexos, a la autoridad señalada como responsable: **Comisión Nacional de Elecciones y al Comité Ejecutivo Nacional ambos del Partido Político MORENA**, para que en el plazo legal de tres días hábiles naturales contados a partir de la notificación del presente acuerdo, dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos antes citados, para lo cual deberá de manera inmediata:

1) Hacer del conocimiento de los terceros interesados el contenido de la demanda interpuesta, mediante cédula que deberá fijar en los estrados o tablero notificador de sus instalaciones, otorgando un plazo de tres días naturales, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de deducir lo que a su derecho convenga.

2) Asimismo, la autoridad responsable, deberá remitir un informe circunstanciado, anexando toda la información, documentos, notificaciones, instrumentos, o medios de convicción que obren en su poder y que acrediten su dicho.

**QUINTO.** De manera excepcional y derivado de la circular 1/2020 de fecha dieciocho de marzo del año en que se actúa, emitida por este Tribunal Electoral, que establece entre otras, las medidas de seguridad, por el estado de contingencia de salud en que se encuentra el país; se requiere a las autoridades señaladas como responsables **Comisión Nacional de Elecciones y al Comité Ejecutivo Nacional ambos del Partido Político MORENA**, para que señalen dirección de correo electrónico a fin de ser notificados de los actos y resoluciones que emita esta Autoridad Jurisdiccional en el presente expediente.

**SEXTO.** Gírese atento oficio a las autoridades señaladas como responsables, para los efectos señalados en el punto **CUARTO**, del presente acuerdo.

**SEPTIMO.** Notifíquese como en derecho corresponda.

**OCTAVO.** Cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y da fe.

